

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2018-0531.**

A despacho de la señora Juez informando que se le remitió telegrama al curador designado, sin que hasta la fecha se haya pronunciado al respecto.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 501

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se dispone requerir al doctor HAROLD ROCHA ROMÁN para que manifieste si acepta el nombramiento como curador ad-litem del demandado dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por la AFP PORVENIR S.A. en contra de HÉCTOR IGNACIO GÓMEZ VARGAS, en caso contrario deberá manifestar la imposibilidad de la aceptación de su cargo y aportar las pruebas que considere pertinentes.

Dicho requerimiento será remitido a su correo electrónico: abogadoharoldrocha@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 115 de agosto 25 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**